

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, informando que, se encuentra pendiente de decidir sobre la aprobación de la liquidación presentada por la entidad demandante una vez agotado el término de traslado sin que la parte demandada se pronunciara al respecto. Sírvase proveer.
La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

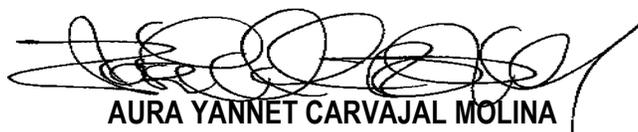
PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 555
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2016-00087-00

VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, para que fuera objetada por la parte demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, y una vez verificados los valores presentados en ella, este Despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ